

GUÍA METODOLÓGICA PARA ELABORAR LA FUNDAMENTACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS

Estudios de pertinencia
social y factibilidad

2017





GUÍA METODOLÓGICA
PARA ELABORAR
LA FUNDAMENTACIÓN
DE UN PLAN DE ESTUDIOS

Estudios de pertinencia
social y factibilidad



2017

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular
Dirección de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular
Subdirección de Planes y Programas de Estudio



DIRECTORIO

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers

Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas

Secretario General

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez

Secretario Administrativo

Dr. Alberto Ken Oyama Nakagawa

Secretario de Desarrollo Institucional

Mtro. Javier de la Fuente Hernández

Secretario de Atención a la Comunidad Universitaria

Dra. Mónica González Contró

Abogada General

COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO E INNOVACIÓN CURRICULAR

Dr. Melchor Sánchez Mendiola

Coordinador de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular

melchorsm@unam.mx Tel. 5622 6666 Ext. 82318

Mtra. Ana María del Pilar Martínez Hernández

Directora de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular

pilar.mh@unam.mx Tel. 5622 6666 Ext. 82296

Mtra. Cecilia Montiel Ayometzi

Subdirectora de Planes y Programas de Estudio

cmontiel@unam.mx Tel. 5622 6666 Ext. 82315

Mtra. Josefina Rubí Piña

Coordinadora de Planes y Programas de Estudio

jrubi@unam.mx Tel. 5622 6666 Ext. 82314

*Guía metodológica para elaborar la fundamentación de un plan de estudios.
Estudios de pertinencia social y factibilidad.*

Primera edición: junio de 2017

D.R. © Universidad Nacional Autónoma de México

Secretaría General

Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular

Dirección de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular

Subdirección de Planes y Programas de Estudio

Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Ciudad de México

Elaboración: Cecilia Montiel Ayometzi y Josefina Rubí Piña.

Revisión técnico-normativa: Ana María del Pilar Martínez Hernández,

Nancy Araceli Galván Aguilar, Tomás García González, Pablo Gerardo

Hofmann Salcedo y Eric Tomás Flores Ramírez.

Diseño y formación de textos: José Luis Maldonado López.

Este documento puede ser reproducido con fines no lucrativos, siempre y cuando no se mutile y se cite la fuente completa. De otra forma requiere permiso previo por escrito de la Institución.

Contenido

Presentación	7
1. Características de la <i>Guía metodológica para elaborar la fundamentación de un plan de estudios</i> . Estudios de pertinencia social y factibilidad	9
2. Elementos de los estudios de pertinencia social y factibilidad	13
2.1. Análisis diagnóstico de las condiciones y necesidades científicas y sociales	13
2.2. Análisis de la pertinencia social	13
2.3. Estudio de factibilidad	15
3. Estructura de la fundamentación de un plan de estudios	17
4. Descripción de los elementos de la fundamentación de un plan de estudios	19
4.1. Carátula de identificación	19
4.2. Índice	20
4.3. Introducción	20
4.4. Objetivo del anteproyecto o Estudio de pertinencia social y factibilidad	20
4.5. Metodología	21
4.6. Filosofía institucional	22
4.7. Modelo educativo	22

4.8. Marco jurídico	23
4.9. Análisis diagnóstico de las condiciones y necesidades científicas y sociales	25
4.10. Análisis de la pertinencia social	28
4.11. Estudio de factibilidad.....	30
4.12. Conclusiones	31
4.13. Fuentes de consulta	31
4.14. Anexos	32
5. Protocolos del proceso	33
5.1. Elaboración del anteproyecto.....	33
5.2. Proceso de presentación del anteproyecto.....	38
6. Definiciones	43
Fuentes de información	49



Presentación

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019 (PDI), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) es una institución pública de educación superior e investigación que realiza "...aportes fundamentales para el desarrollo social, económico, científico, cultural y político de la nación[...]. Para seguir al día y a la vanguardia debe realizar diversas acciones que le permitan mejorar su quehacer, estar en capacidad de seguir compitiendo en los planos nacional y mundial, así como adecuarse de manera crítica y racional a las nuevas modalidades que globalmente han adquirido los procesos de generación, transmisión, uso y transferencia de conocimientos". (PDI, 10).

Consciente de lo anterior, la Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular (CODEIC) tiene entre sus objetivos colaborar con las entidades académicas en el diseño de sus planes y programas de estudio, pues comprende que éstos se enmarcan en las funciones sustantivas de la UNAM y contribuyen al desarrollo del PDI.

El Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes y Programas de Estudio (RGPAEMPE), es el documento norma-

tivo donde se indican los elementos que conforman un plan de estudios y el procedimiento para crearlo y presentarlo. Cuando se trata de la creación, el Reglamento señala en su Artículo 5o. lo siguiente (RGPAEMPE, 2015):

Antes de elaborar un proyecto de creación de un plan de estudios de bachillerato o licenciatura, los directores de las entidades correspondientes o, en su caso, los proponentes de un proyecto de plan de estudios de posgrado presentarán un anteproyecto que contenga al menos:

- a) Un análisis diagnóstico de las condiciones y necesidades científicas y sociales.
- b) Un estudio de factibilidad, y
- c) Un análisis de la pertinencia social,

que justifiquen la propuesta, mismos que deberán entregarse a la Secretaría General de la Universidad, para su conocimiento, valoración y recomendaciones. El anteproyecto observará lo establecido en la Guía metodológica elaborada para este fin, la cual incluirá todas las definiciones fundamentales y los protocolos correspondientes.

De conformidad con este artículo, es necesario elaborar y presentar a la Secretaría General un anteproyecto que justifique la creación de un plan de estudios. La CODEIC, en atención a lo dispuesto en dicho reglamento, diseñó una Guía metodológica que describe cada uno de los elementos del estudio, incorpora las definiciones fundamentales y los protocolos correspondientes del proceso de presentación, valoración y ajustes del anteproyecto.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA GUÍA METODOLÓGICA PARA ELABORAR LA FUNDAMENTACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS. ESTUDIOS DE PERTINENCIA SOCIAL Y FACTIBILIDAD

Como se dijo, el RGPAEMPE indica que el estudio de pertinencia y factibilidad constituye el anteproyecto del plan de estudios. Los elementos del estudio de pertinencia social permiten, según las metodologías curriculares, desarrollar y presentar la fundamentación de un proyecto de esta índole. Esto es así porque es un apartado esencial del proyecto, con un orden y una metodología, que expone información suficiente para determinar si un plan de estudios es pertinente, viable y factible de crearse.

A partir de la aprobación de dicha normatividad, en el año 2015, los proponentes presentaban dos documentos. El primero era el anteproyecto del plan de estudios y, una vez aprobado, podían elaborar el segundo correspondiente al proyecto. Esta situación ocasionaba que los proponentes dedicaran mucho tiempo y esfuerzo en elaborar y presentar dos trabajos que metodológicamente hacen referencia a lo mismo, como son:

1. El estudio de factibilidad y pertinencia social, y
2. Elementos del proyecto de creación del plan de estudios que solicita el RGPAEMPE en su Artículo 12, a saber:
 - III. *Fundamentación del proyecto de un plan de estudios.*

- XVII. *Proceso y condiciones de implantación.*
- XVIII. *Programa de evaluación del plan de estudios.*
- XIX. *Proceso de actualización del plan de estudios.*
- XX. *Estrategias para la formación y actualización de profesores orientadas a una docencia dinámica, participativa e interactiva, apoyada en la investigación, la extensión universitaria y el conocimiento disciplinario e interdisciplinario.*
- XXV. *Formas de inserción en el ámbito laboral.*

Debido a que los dos rubros pueden trabajarse en un solo documento, y para efectos de practicidad a los proponentes, la *Guía metodológica para elaborar la fundamentación de un plan de estudios. Estudios de pertinencia social y factibilidad*, se diseñó con la intención de elaborar el anteproyecto y que, una vez aprobado éste, la información obtenida pueda servir como base para trabajar los elementos ya mencionados.

Por otro lado, debido a que el análisis de pertinencia social secundaria o se realiza como resultado al Análisis diagnóstico de las condiciones y necesidades científicas y sociales, en la presente Guía se ha ubicado como elemento subsecuente al primer análisis.

Además de incorporar los aspectos del estudio de pertinencia y factibilidad, se parte de la necesidad de considerar la filosofía institucional, misión, visión y valores de la entidad académica, el modelo educativo y el marco jurídico como elementos base para la propuesta del plan de estudios que se pretende crear. Esto es

así porque cualquier propuesta debe ser congruente con el proyecto educativo institucional, la razón de ser de la entidad y tener como sustento la legislación federal y universitaria vigente.

Tanto la filosofía institucional como el modelo educativo y el marco jurídico, son el punto de partida para cualquier propuesta de plan de estudios, pues no será lo mismo crear un plan para licenciatura que para posgrado, debido a que se rigen por reglamentos específicos y se integran de formas distintas, aun cuando ambos forman profesionistas o expertos, según sea el caso, y se imparten en la UNAM. Por todo lo anterior, estos tres elementos que integran la justificación se incluyen en esta Guía como fundamento del estudio de pertinencia y factibilidad.

Elaborar y presentar un documento como el que se propone, permitirá en primer lugar, ayudar a los proponentes a generar una propuesta que integre los elementos suficientes para sustentar la creación de un plan de estudios; en segundo lugar, con este cambio se pretende apoyar a los involucrados en el proceso de diseño curricular, pues se reducirá el tiempo y trabajo dedicados; y, en tercer lugar, se busca entregar a las instancias participantes en la revisión del anteproyecto, un estudio con los elementos necesarios que facilite la toma de decisiones.

2. ELEMENTOS DE LOS ESTUDIOS DE PERTINENCIA SOCIAL Y FACTIBILIDAD

El RGPAEMPE denomina al estudio de pertinencia social y factibilidad como anteproyecto de creación de un plan de estudios, el cual se integra, como se señaló, por dos análisis y un estudio que se mencionan a continuación:

2.1. Análisis diagnóstico de las condiciones y necesidades científicas y sociales

Este análisis abarca la exposición de los diagnósticos acerca de las condiciones sociales y científicas. Las condiciones sociales refieren a los problemas y necesidades del contexto y a las opciones educativa y laboral que se atenderán con el nuevo plan de estudios para dar soluciones a aquéllas. Las condiciones científicas versan sobre el estado actual o avance de la disciplina en la que se pretende formar, que dará respuesta a las demandas y necesidades sociales identificadas. Los diagnósticos son el punto de partida para su elaboración, pues justifican su relevancia académica, social y económica. El resultado de este análisis diagnóstico constituye el primer elemento que permitirá demostrar la pertinencia de la propuesta.

2.2. Análisis de la pertinencia social

Este análisis permite determinar el impacto que tendrá en la sociedad el nuevo plan de estudios, y es resultado del estudio de las condiciones científicas y sociales. La pertinencia social es la característica primordial del

quehacer de la UNAM, pues sus tres funciones sustantivas se encaminan a la formación de egresados que contribuyan al desarrollo del individuo, del país y a la solución de los retos globales (RGPAEMPE, Artículo 3º). La pertinencia social se establece y guía el diseño de los planes de estudio de la UNAM; por tanto, los anteproyectos deben incluir una descripción sobre el efecto o resultado que las acciones de los egresados de la propuesta curricular tendrán en la sociedad.

A partir de lo anterior, se concluye que el análisis de pertinencia tiene como objetivo fundamental, social y académicamente, la creación de un plan de estudios; se compone de varios elementos, cada uno con características específicas y un procedimiento concreto de recolección de datos y análisis de información que en conjunto permiten:

- a) Exponer las condiciones científicas y sociales actuales que exigen la apertura de nuevos planes de estudio en determinada zona o región.
- b) Definir las necesidades que se atenderán con su creación.
- c) Establecer las orientaciones teórico-prácticas del área de conocimiento en que se desea formar a los estudiantes.
- d) Definir un campo de formación como el idóneo para atender las necesidades sociales identificadas.
- e) Indicar el impacto que tendrá en la sociedad con su creación.

2.3. Estudio de factibilidad

El Marco Institucional de Docencia (MID) señala que, para implementar un plan de estudios, se requiere que las entidades cuenten con los recursos indispensables (MID, 2003, Capítulo III, Art. 9). Este estudio abarca la exposición de los recursos humanos, administrativos, tecnológicos, financieros, la infraestructura, la experiencia de la entidad o entidades proponentes, etcétera, con los que se cuenta y los que se necesitarán para poner en marcha el plan. El tiempo es un elemento importante a considerar en la factibilidad, no sólo para la elaboración y entrega del anteproyecto sino para determinar si el proyecto formativo podrá ser implementado en el lapso propuesto y los estudiantes podrán egresar con el perfil señalado.

El estudio de factibilidad se concreta en la descripción del uso de todos los recursos, los procesos y las condiciones de implementación; asimismo, evidencia que se cuenta con todo lo necesario para la implementación del plan de estudios, ya que permite:

- a) Ubicar los perfiles del personal académico con el que cuenta la entidad y el que necesitará para implementarlo.
- b) Señalar los servicios administrativos de la entidad, así como el personal de esta área que ya se tiene y el necesario para ponerlo en marcha.
- c) Identificar los espacios físicos con los que cuenta la entidad y que utilizará en la formación de los futuros egresados.

- d) Establecer los recursos tecnológicos que se utilizarán cuando se implemente el plan de estudios.
- e) Determinar si la entidad cuenta con las condiciones mínimas de seguridad en sus instalaciones.
- f) Ubicar el nivel de experiencia con que cuenta la entidad académica en la formación de individuos que demanda la sociedad actual, y
- g) Determinar el plan de acción que permitirá llevar a buen término su implementación, entre otros.

Con la intención de facilitar a los proponentes la elaboración del anteproyecto, esta Guía presenta una estructura que incorpora los elementos que señala el RGPAEMPE que sustentarán la propuesta.

3. ESTRUCTURA DE LA FUNDAMENTACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS.

Los elementos básicos para la fundamentación de un plan de estudios son catorce. Se sugiere que la estructura de presentación lleve el siguiente orden:

1. Carátula de identificación
2. Índice
3. Introducción
4. Objetivo del anteproyecto o Estudio de Pertinencia social y factibilidad
5. Metodología
6. Filosofía institucional
7. Modelo educativo
8. Marco jurídico
9. Análisis diagnóstico de las condiciones y necesidades científicas y sociales
10. Análisis de la pertinencia social
11. Estudio de factibilidad
12. Conclusiones
13. Fuentes de consulta
14. Anexos

Cada uno de estos elementos posee características propias que se describen a continuación.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA FUNDAMENTACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS.

Para la elaboración y presentación de la fundamentación de un plan de estudios, se sugiere considerar el orden de los siguientes rubros:

4.1. Carátula de identificación

La carátula contiene los datos que identifican al documento que se presenta. De acuerdo con el nivel de estudios de que se trate (bachillerato, licenciatura o posgrado), se sugiere que contemple al menos los siguientes elementos:

- ▶ Escudo de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- ▶ Escudo o logotipo (según sea el caso), de la entidad académica responsable.
- ▶ Nombre de la institución: “Universidad Nacional Autónoma de México”.
- ▶ Título: “Estudio de pertinencia social y factibilidad. Anteproyecto de creación del plan de estudios de... (indicar el nombre propuesto)”.
- ▶ Entidad(es) académica(s), responsable(s) y, en su caso, entidades participantes y asesoras.
- ▶ Denominación del título o grado académico que se otorgará.
- ▶ Fecha de elaboración.

Todos los elementos anteriores pueden presentarse en una o dos cuartillas.

4.2. Índice

El índice refleja la estructura del documento, los apartados, secciones y anexos que lo constituyen, e indican las páginas en que se ubica cada uno de éstos.

4.3. Introducción

La introducción es una breve descripción de cada uno de los aspectos que incluye la fundamentación de un plan de estudios y en el que se abordan puntos como:

- ▶ Antecedentes relevantes que sirven como base para el desarrollo del anteproyecto.
- ▶ La explicación de si la propuesta curricular es disciplinaria, interdisciplinaria o compartida, si se trata de estudios combinados, si habrá estudios técnicos (especializados o profesionales), así como la modalidad —presencial, abierta, a distancia o mixta— en la que se pretende diseñar e implementar la propuesta curricular.
- ▶ Descripción del alcance del documento, objetivo que se persigue con el anteproyecto, requerimientos a satisfacer y productos entregables.
- ▶ Síntesis de los apartados que contiene el documento.

4.4. Objetivo del anteproyecto o Estudio de pertinencia social y factibilidad

El objetivo es una descripción precisa de la finalidad del estudio de factibilidad, responde a la pregunta: ¿qué se pretende con el desarrollo del anteproyecto?

No se debe confundir el objetivo del anteproyecto con el objetivo curricular. El primero pretende justificar la creación de un plan de estudios específico, mientras que el segundo expresa el logro educativo que se espera alcanzar al concluir un proceso formativo.

4.5. Metodología

La metodología es una descripción sistemática de los procedimientos y actividades que se llevaron a cabo durante las principales etapas del desarrollo de la fundamentación del anteproyecto y del estudio de factibilidad.

Incluye una explicación de la metodología utilizada, el tipo de estudios realizados, los diversos instrumentos y técnicas aplicadas, así como de los mecanismos y formas organizativas que se adoptaron durante el proceso, tales como: comisiones académicas de trabajo por departamentos, colegios o claustros; talleres; reuniones por áreas o especialidades, y con expertos, empleados, asociaciones profesionales, entrevistas, encuestas, análisis documental, foros, seminarios, etcétera.

Se sugiere describir la metodología utilizada al final del proceso, para contar con los elementos suficientes que permitan la redacción, lo más detallada posible, de este apartado.

4.6. Filosofía institucional

Contar con un propósito y una mirada prospectiva que sean la razón de ser de la entidad académica, y que represente el compromiso de ésta ante la sociedad, es la finalidad de la filosofía institucional cuyo objetivo es respaldar la misión, visión y valores que caracterizan a la entidad y que responden a preguntas como:

- ▶ Misión: ¿A qué se dedica la entidad académica? ¿Cuál es su propósito?
- ▶ Visión: ¿Hacia dónde se dirige la entidad académica? ¿Cómo se vislumbra a mediano y largo plazo?
- ▶ Valores: ¿Qué valores guían la vida cotidiana de la entidad académica? ¿Bajo qué principios se orienta?

La filosofía institucional orienta la creación del plan de estudios, ya que permite generar propuestas adecuadas para cada entidad.

4.7. Modelo educativo

El modelo educativo es la representación sobre la forma en que se desea llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje; se sustenta en teorías y enfoques filosóficos, sociológicos, psicológicos y pedagógicos pues implica una concepción de: estudiante, enseñanza, aprendizaje, docente, formación, etcétera. El modelo orienta la práctica educativa, es decir, guía las tareas de diseño, planeación, implementación y evaluación dentro de una institución.

En esta sección se debe describir el modelo educativo de la entidad que guiará el diseño y la puesta en marcha del plan de estudios que pretende crearse.

4.8. Marco jurídico

El marco jurídico hace referencia a la normatividad vigente que sustenta la elaboración, presentación e implementación de un plan de estudios. En este tema, es importante aclarar que la UNAM, al ser una institución educativa con autonomía, se rige por su propio marco jurídico para su organización y función. Esto quiere decir que, en materia de planes y programas de estudio, la legislación universitaria establece criterios para el diseño, implementación, actualización, modificación y evaluación curricular.

La Legislación Universitaria se apega a lo que a nivel federal se establece. La Legislación Federal vigente en México que regula en materia de educación y planes y programas de estudio a nivel medio superior y superior, se conforma por:

- ▶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
- ▶ Ley General de Educación (LGE).
- ▶ Ley Reglamentaria del 5o. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.
- ▶ Reglamento de la Ley Reglamentaria del 5o. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

- ▶ Acuerdos Secretariales¹:
 - ▶ Acuerdo Número 71.
 - ▶ Acuerdo Número 279.
 - ▶ Acuerdo Número 286.
 - ▶ Acuerdo Número 330.
 - ▶ Acuerdo Número 442.
 - ▶ Acuerdo Número 445.

La UNAM, a través de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE), en apego a la normatividad señalada, registra sus planes y programas de estudio ante la Secretaría de Educación Pública (SEP), para que tengan validez oficial y se puedan emitir los certificados, los títulos y las cédulas correspondientes. Es por ello que toda propuesta de creación, actualización o modificación debe considerar lo que la Legislación Federal indica.

En este apartado, y de acuerdo con el nivel de estudios de que se trate (bachillerato, licenciatura o posgrado), se deben señalar aquellos ordenamientos que observará el plan de estudios que se propone, en este caso se incluirán los que la Legislación Universitaria señala. El Artículo 4º del RGPAEMPE, indica al respecto:

Los planes de la Universidad observarán lo dispuesto, según corresponda, en los siguientes ordenamientos:

- ▶ Reglamento General de Estudios Universitarios;

¹ Véase Fuentes de información

- ▶ Reglamento General de Estudios de Posgrado;
- ▶ Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia;
- ▶ Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia;
- ▶ Reglamento de la Escuela Nacional Preparatoria;
- ▶ Reglamento de la Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades";
- ▶ Marco Institucional de Docencia;
- ▶ Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Estudios de Licenciatura;
- ▶ Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado;
- ▶ Lineamientos de los Estudios Técnicos Profesionales, y
- ▶ Lineamientos de los Estudios Técnicos Especializados.

Aunados a la lista anterior, se sugiere considerar lo dispuesto en los siguientes documentos normativos:

- ▶ Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio (RGPAEMPE).
- ▶ Reglamento General de Inscripciones.
- ▶ Reglamento General de Exámenes.
- ▶ Reglamento General del Servicio Social.

4.9. Análisis diagnóstico de las condiciones y necesidades científicas y sociales

El análisis científico y social tiene como propósito determinar la pertinencia o razón de ser de un plan de

estudios. El análisis social abarca la caracterización de la zona donde se pretende implementarlo, la investigación del mercado laboral, la descripción de la demanda educativa y de la población estudiantil que puede cursar la carrera en cuestión. A continuación, se indican los componentes de cada uno de los elementos que conforman el análisis social.

1) Caracterización de la zona donde se implementará el plan de estudios:

- ▶ Características económicas, culturales, demográficas, ambientales, sociales, actividad económica, servicios que se ofrecen, etcétera.
- ▶ Problemas y necesidades sociales que se pretende atender con la formación de bachilleres, profesionistas o expertos, según sea el caso.

2) Descripción del mercado laboral:

- ▶ Sectores y áreas de trabajo del futuro profesionista o experto, con base en las necesidades detectadas.
- ▶ Posibles funciones y actividades que realizará el egresado para atender las necesidades detectadas.
- ▶ Organizaciones donde puede emplearse el egresado.
- ▶ Tendencias y oportunidades de empleo a nivel local, nacional e internacional.

Con la descripción del mercado ocupacional, se contará con información suficiente para la redacción del apartado XXV. Formas de inserción en el ámbito laboral, que solicita el RGPAEMPE. A partir de lo anterior, los proponentes establecerán acciones para vincular a sus egresados con los espacios donde podrán desempeñarse profesionalmente; así como las opciones de empleabilidad con las que contarán.

3) Descripción de la demanda educativa:

- ▶ Relación de instituciones que imparten planes de estudio iguales o afines a nivel local, nacional e internacional.
- ▶ Investigación del título o grado académico que éstas otorgan.

4) Descripción de la población insumo:

- ▶ Características relevantes de la población estudiantil que ingresará al programa, tales como: edad, escolaridad, nivel socioeconómico, etcétera.

El análisis de las condiciones científicas determina el estado actual de la(s) disciplina(s), en la(s) que se pretende formar a un bachiller, profesionista o experto, y su papel en la satisfacción de las demandas y necesidades sociales. El análisis científico abarca:

- ▶ Descripción de la disciplina: definición, historia, campo de acción, orientación, enfoques, etcétera. De modo similar, esta descripción debe hacerse para

propuestas interdisciplinarias que conjuntan dos o más disciplinas, por ejemplo: Mecatrónica, Neurociencias, etcétera.

- ▶ Exposición de argumentos sobre la viabilidad del campo de conocimientos para atender los problemas y necesidades identificados
- ▶ Tendencias actuales y futuras de la disciplina.

Con esta información sustentamos la creación de un plan de estudios que responda a las necesidades y demandas sociales.

Es recomendable argumentar en este apartado que el plan de estudios que se pretende crear no duplica otros ya existentes en la Universidad (MID, 2003, Capítulo III, Art. 8).

4.10. Análisis de la pertinencia social

Hasta este momento, con el análisis de las condiciones y necesidades sociales y científicas, se indican las razones por las que es necesaria la formación de un bachiller, profesionista o experto, según sea el caso. A través del análisis de pertinencia social, se determina el impacto del egresado en la sociedad; es decir, el efecto o resultado que las acciones de los egresados tendrán en la solución de problemas y necesidades de la zona o región donde se implementará el plan de estudios, así como sus alcances y tendencias en otros contextos.

La pertinencia social supone un mayor acercamiento de la Universidad con la sociedad civil, las organizaciones y los gobiernos, en la búsqueda de mejores condiciones de desarrollo tanto a nivel nacional como internacional; por lo que el contenido de este apartado considera el análisis del contexto social, económico, político, cultural y científico que demanda la formación de egresados del plan de estudios, y resulta del análisis de los siguientes aspectos:

- ▶ Proyecciones de la práctica profesional en la solución de problemas y necesidades detectados.
- ▶ Características y tendencias actuales y futuras de la práctica profesional y de la disciplina.
- ▶ Tendencias de participación profesional en contextos locales, nacionales e internacionales.
- ▶ Tendencias de trabajo interdisciplinario entre el egresado y otros profesionales.

Tal como se mencionó al inicio de esta Guía, la intención del anteproyecto es justificar la creación del plan de estudios. Mucha de la información que se genere de este documento permitirá, una vez aprobado, trabajar otros elementos del proyecto. Es el caso de la sección III. Fundamentación del proyecto de un plan de estudios, que podrá redactarse a partir de lo que se presente en los siguientes elementos: 4.6 Filosofía institucional, 4.7 Modelo educativo, 4.8 Marco jurídico, 4.9 Análisis diagnóstico de las condiciones y necesidades científicas y sociales, y 4.10 Análisis de la pertinencia social.

4.11. Estudio de factibilidad

El estudio de factibilidad determina si la entidad o entidades cuentan con los recursos humanos, administrativos, tecnológicos, financieros, la infraestructura, la experiencia, las condiciones mínimas de seguridad estructural, etcétera, para implementar el plan de estudios que propone.

Los elementos que se consideran y evalúan en un estudio de factibilidad son:

- ▶ Relación del Plan de Desarrollo Académico Institucional con el proyecto que se desea crear.
- ▶ Descripción del personal académico adscrito a la entidad y el que será necesario para la implementación del plan de estudios (profesores, investigadores, ayudantes de profesor e investigador, técnicos académicos, etcétera).
- ▶ Descripción del proyecto de formación y actualización del personal académico que se incorporará al nuevo currículo.
- ▶ Descripción del personal administrativo adscrito a la entidad y el necesario para la implementación del plan de estudios (personal de confianza, trabajadores de base, trabajadores temporales y por obra determinada).
- ▶ Descripción de la infraestructura física (aulas, laboratorios, salas de seminarios, auditorios, biblioteca, espacios de actividades culturales y físicas, etcétera).
- ▶ Documento(s) que avalan la seguridad de los espacios donde se desarrollará el proceso formativo.
- ▶ Descripción de la infraestructura tecnológica (conectividad, *hardware* y *software* con los que se cuenta actualmente y los que serán necesarios, etcétera).

- ▶ Descripción del presupuesto disponible y el que será necesario para la implementación del plan de estudios (síntesis de los recursos financieros).
- ▶ Descripción de la experiencia con la que se cuenta en la implementación de planes de estudio.
- ▶ Descripción de los recursos, los procesos y las condiciones para implementar el plan de estudios.

El estudio de factibilidad arrojará información que será de utilidad para que los proponentes trabajen los rubros: XVI. Perfiles del personal académico que participará en el proyecto, de conformidad con el Estatuto del Personal; XVII. Proceso y condiciones de implantación; y XX. Estrategias para la formación y actualización de profesores orientadas a una docencia dinámica, participativa e interactiva, apoyada en la investigación, la extensión universitaria y el conocimiento disciplinario e interdisciplinario, que solicita el RGPAEMPE (2015) para los proyectos de creación.

4.12. Conclusiones

En este apartado se exponen los argumentos finales que se derivan del diagnóstico realizado, sintetizando la pertinencia social y la factibilidad del plan de estudios que se propondrá. Las conclusiones deben orientar la toma de decisión informada para la aprobación o rechazo del plan de estudios.

4.13. Fuentes de consulta

Este elemento se presenta a través de un listado completo de las diversas fuentes de consulta —libros y artículos

impresos y electrónicos, páginas de internet, documentos normativos, etcétera— que se utilizaron para la elaboración de la justificación, referenciados de acuerdo con alguna de las normas metodológicas reconocidas, tales como Harvard, Chicago, APA, etcétera.

4.14. Anexos

El propósito de este apartado es incluir aquella información que se considera relevante para complementar la justificación elaborada y que no se ha incorporado en los apartados anteriores.

Concluyendo, el estudio de pertinencia social y factibilidad es el primer paso para justificar la creación de un plan de estudios por varias razones:

- 1) Permite identificar las necesidades reales de una zona o región en particular, que pueden atenderse con la formación de un bachiller, profesionista o experto, según sea el caso.
- 2) Presenta un panorama general del impacto que tendrá el ejercicio profesional del egresado en la solución de las necesidades detectadas.
- 3) Demuestra que la entidad cuenta con lo necesario para la correcta implementación del plan de estudios.

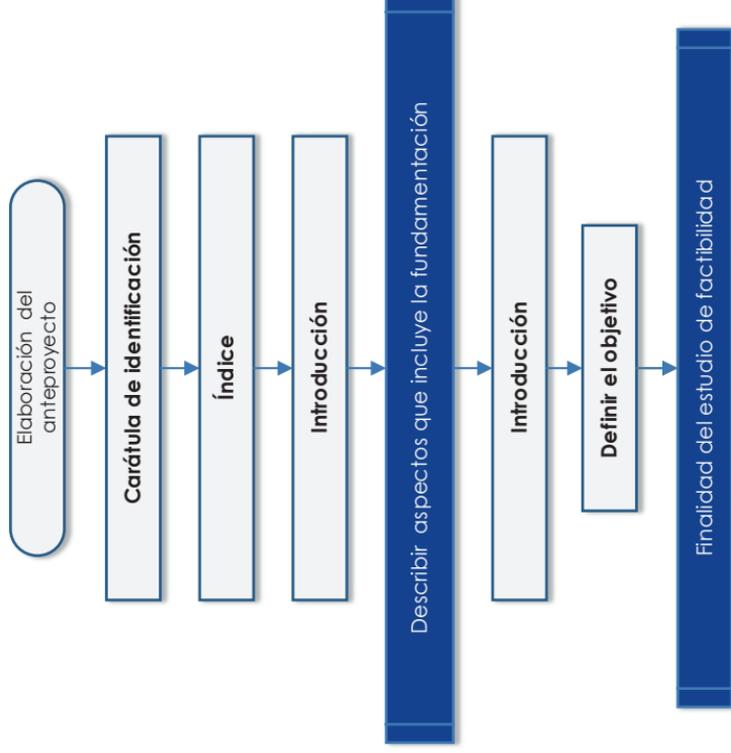
Todo lo anterior se realiza en el contexto de una entidad específica con una misión, visión, valores y modelo educativo concretos; y una legislación que lo sustenta.

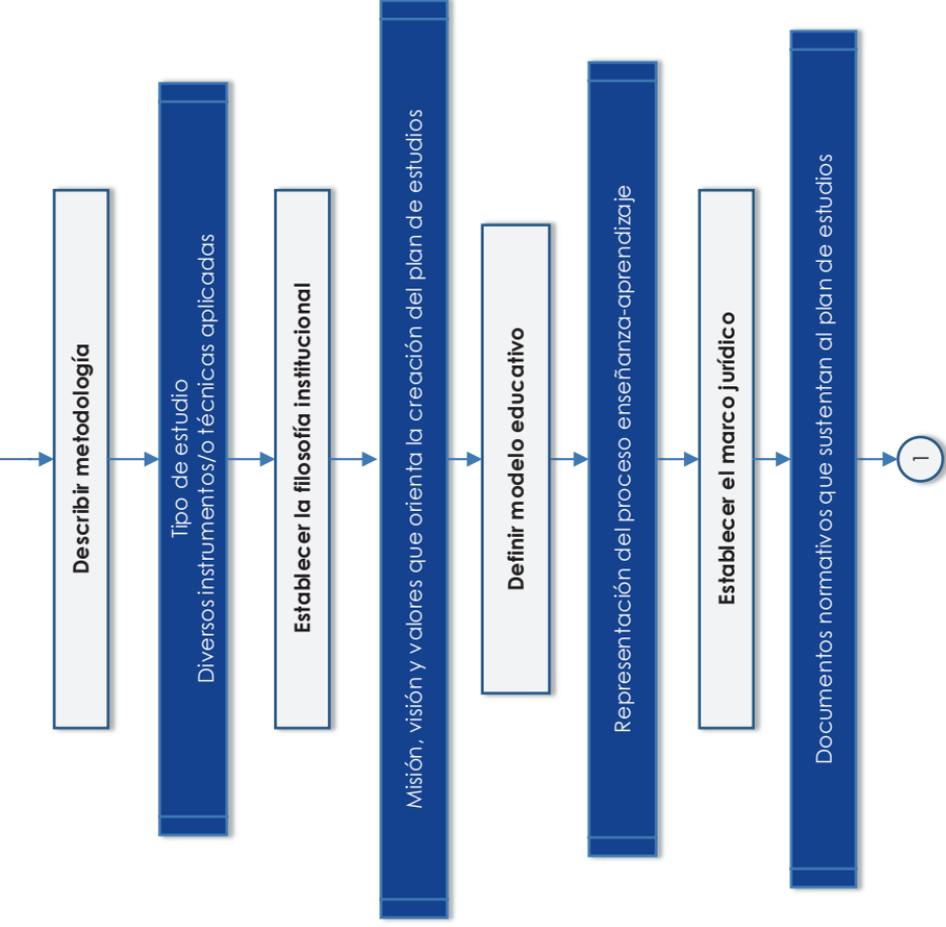
I 5. PROTOCOLOS DEL PROCESO

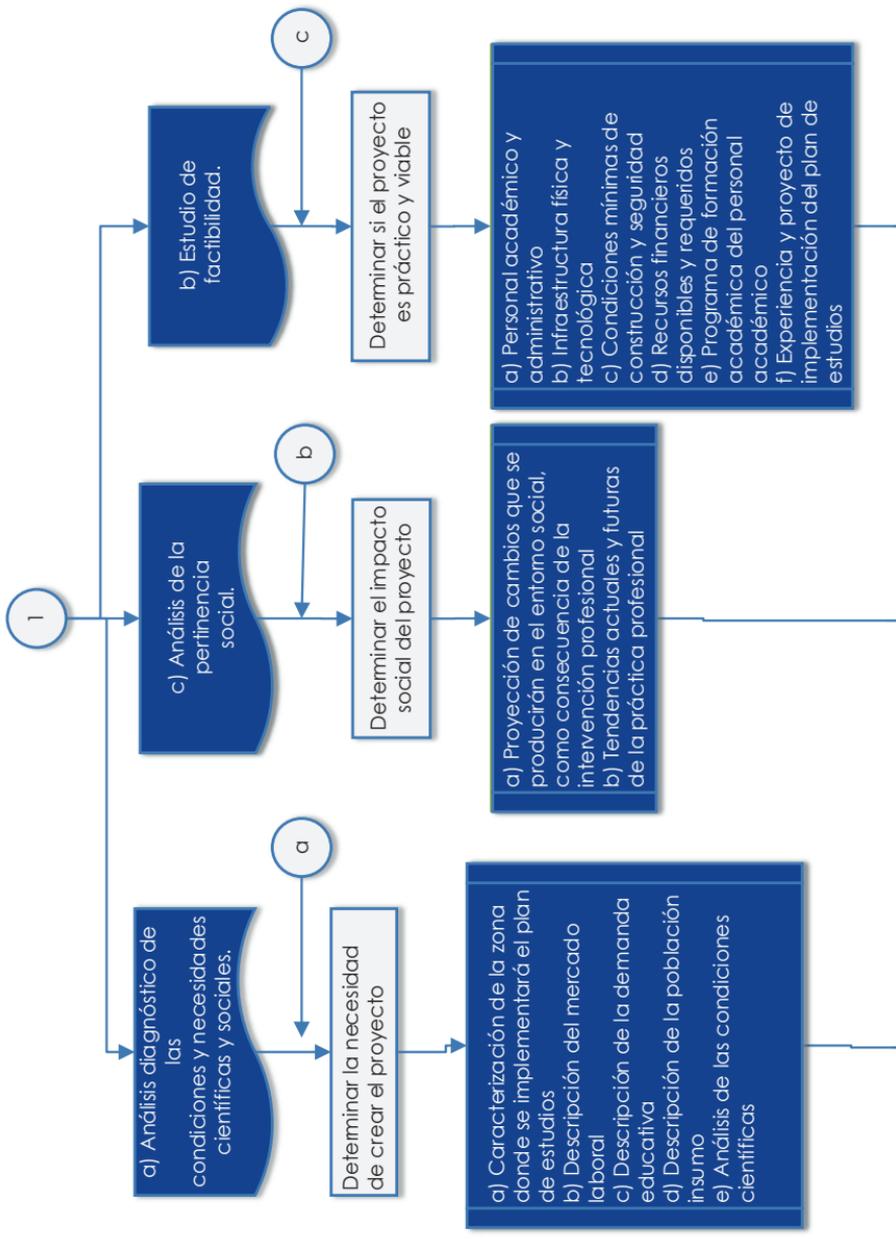
5.1. Elaboración del anteproyecto

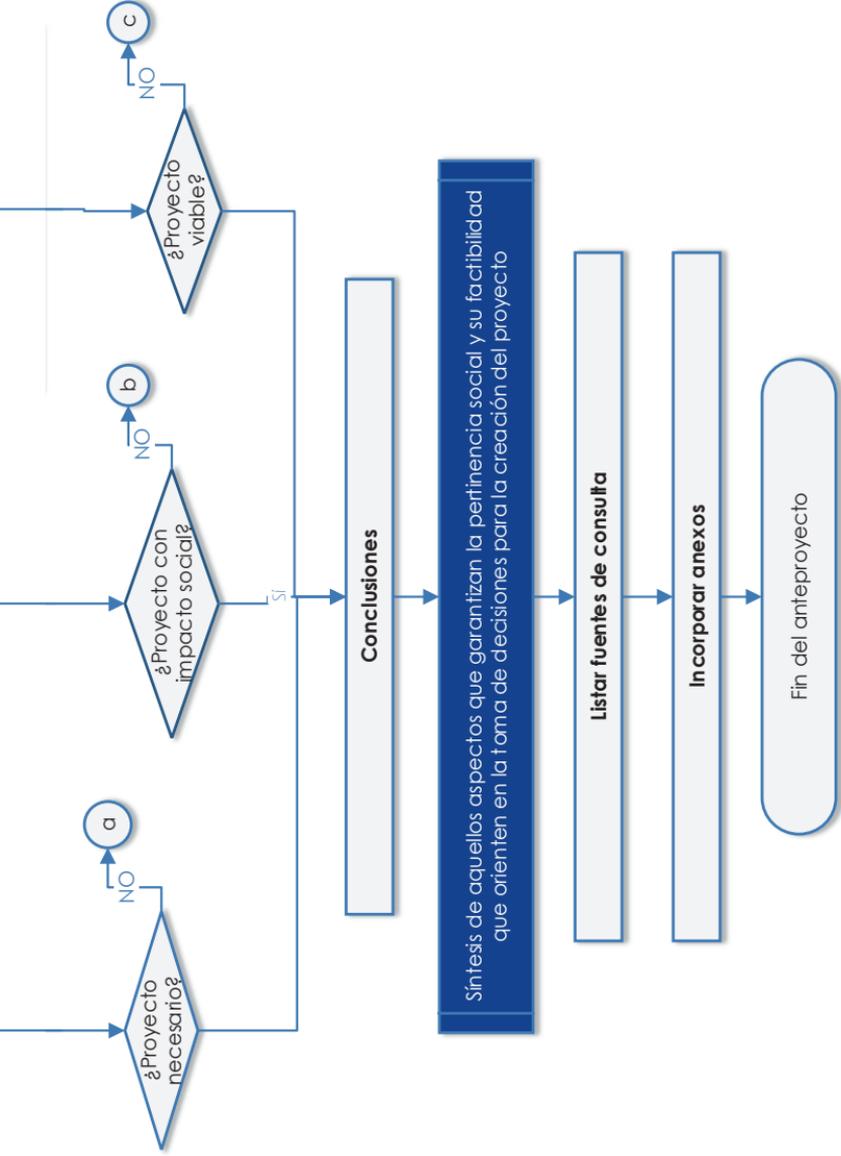
Durante el proceso de elaboración del anteproyecto, los proponentes deben cuestionarse si la información que proporcionan es suficiente para justificar la creación del plan. Por ejemplo, si durante el análisis de las condiciones sociales se observa que no existen necesidades reales y actuales que atender con la creación del plan de estudios, entonces no habrá forma de justificar la creación del mismo. O si durante la investigación de la demanda educativa se advierte que el plan de estudios que se desea crear es igual a uno ya existente, entonces será necesario formular una propuesta diferente. Para evitar estas situaciones y ayudar a los proponentes a identificar posibles limitantes en el proceso de elaboración del anteproyecto, se diseñó el siguiente diagrama de flujo:

Diagrama del proceso de elaboración del anteproyecto de un plan de estudios









Los proponentes podrán elaborar un documento con información suficiente que facilite la toma de decisiones respecto a la aprobación del anteproyecto, si consideran las recomendaciones descritas en esta Guía. Una vez que el anteproyecto está terminado, debe presentarse ante la Secretaría General para su revisión y aprobación. El proceso de presentación se describe en el siguiente apartado.

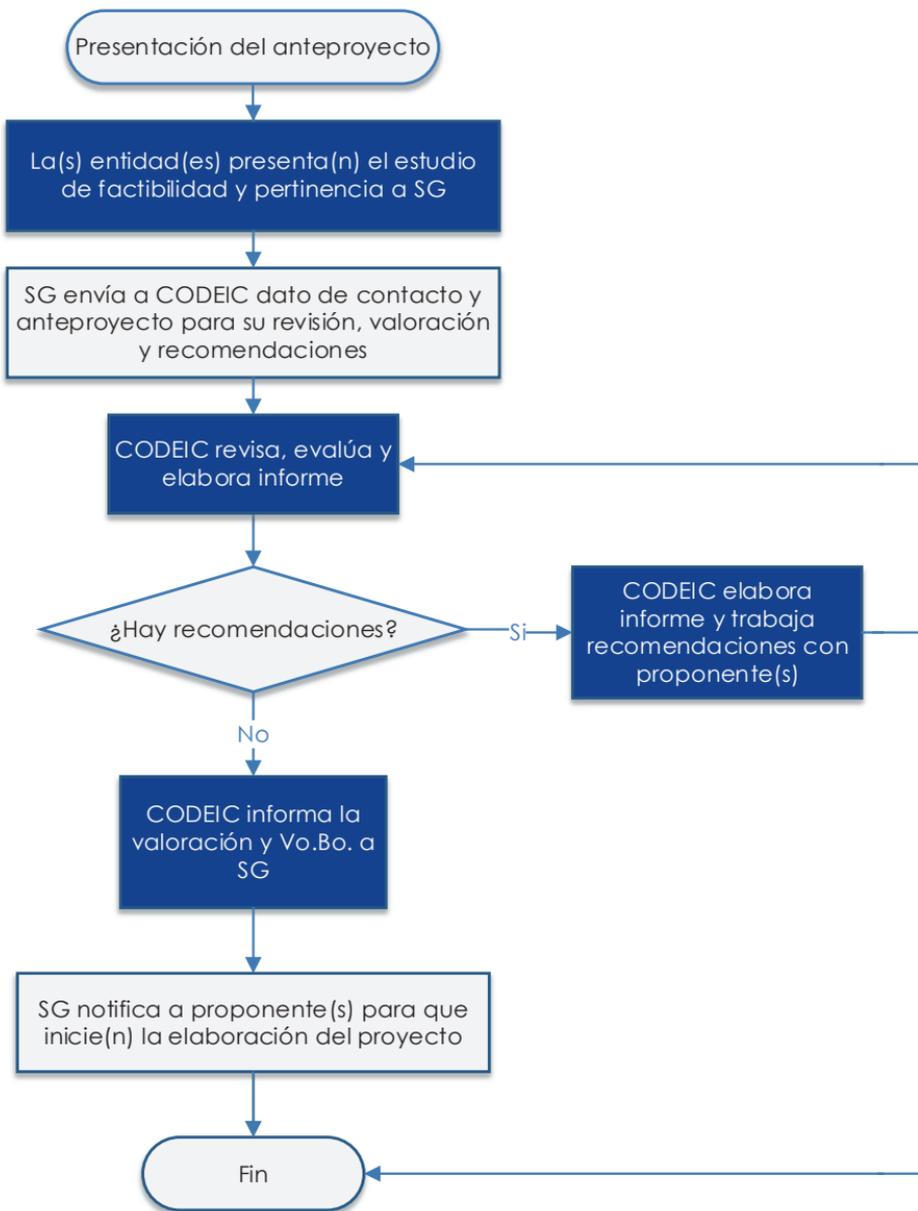
5.2. Proceso de presentación del anteproyecto

Una vez elaborado el anteproyecto o estudio de pertinencia y factibilidad, éste pasará por un proceso de revisión y evaluación para determinar si se aprueba la creación del plan de estudios. Ese proceso se describe a continuación:

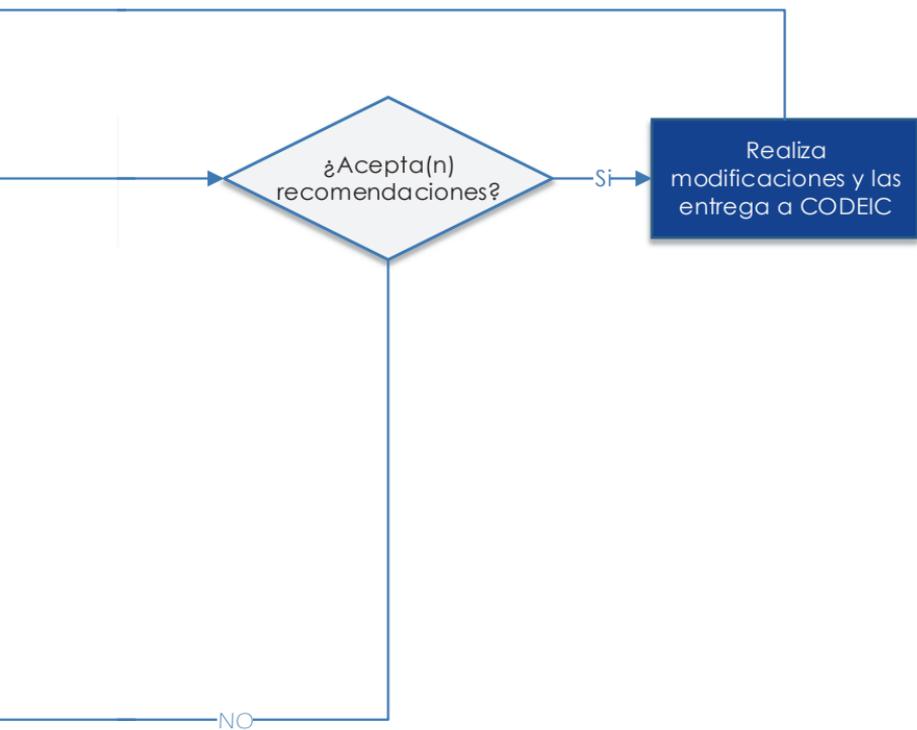
1. El proceso inicia cuando la entidad correspondiente entrega a la Secretaría General (SG) de la UNAM el Estudio de Pertinencia Social y Factibilidad “para su conocimiento, valoración y recomendaciones” (RGPAEMPE, 2015, Art. 5o.).
2. La SG remite el anteproyecto, junto con el dato de contacto de la(s) entidad(es) proponente(s), a la Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular (CODEIC) para su revisión, valoración y, en su caso, propuesta de recomendaciones.
3. La CODEIC revisa, evalúa el anteproyecto y elabora el informe correspondiente para que, en caso de no existir recomendaciones, la SG emita el visto bueno a dicho documento, lo que permitirá a la(s) enti-

- dad(es) proponente(s) seguir los pasos precedentes, de acuerdo con el RGPAEMPE. En caso de que existan recomendaciones la CODEIC establecerá comunicación con la(s) entidad(es) proponente(s) para revisar el documento.
4. La(s) entidad(es) proponente(s) deberá(n) revisar las recomendaciones sugeridas y entregar una nueva versión del anteproyecto a la CODEIC para una segunda revisión.
 5. La CODEIC hará una nueva valoración del anteproyecto y le informará por escrito a la SG que el Estudio de pertinencia y factibilidad reúne las condiciones reglamentarias, con el fin de que se notifique al(los) proponente(s) la aprobación del estudio, y continúe el proceso de elaboración y entrega del Proyecto de creación del plan de estudios.

De forma gráfica, el proceso de presentación del anteproyecto es el siguiente:



**Diagrama del proceso de presentación, revisión
y valoración del estudio de pertinencia y
factibilidad de un plan de estudios**



I 6. DEFINICIONES

A lo largo de la Guía se utilizaron términos que requieren de una definición para su comprensión y uso. A continuación se presenta un glosario elaborado a partir de la Legislación Universitaria y lo que sugieren diversos especialistas sobre diseño curricular (Díaz Barriga, F., 2011; Arnaz, J., 1990; Márquez, L. 2015; Pansza, M., 1986).

Anteproyecto del plan de estudios

Documento que justifica la relevancia académica, social y económica que tiene la creación de un plan de estudios. Incluye una descripción del impacto social que tendrá y de los recursos con los que cuenta la entidad donde se implementará, para garantizar la factibilidad y viabilidad del programa académico.

Currículo

Resultado de un análisis sistemático con base en la filosofía institucional y el modelo educativo; así como de un estudio de factibilidad, donde se destaca la oferta educativa, los efectos económicos, políticos y sociales, así como sus diversos alcances, dentro de una cultura, época y contexto determinados, en los que se pretende alcanzar metas educativas concretas. Lo anterior, aunado al plan de estudios, conforma el currículo.

Diseño curricular

Sistematización de una serie de procesos organizados y estructurados que dan como resultado la conformación del currículo.

Estudios compartidos

Son aquellos en los que participan la Universidad y otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, mediante la suscripción de un convenio específico, el cual establecerá los porcentajes de las actividades académicas que correspondan a cada institución. En este caso la titulación o la graduación puede ser simultánea cuando se expide un título o grado por cada una de las instituciones participantes (doble titulación); o conjunta, cuando se emite un solo título o grado avalado por la Universidad y la(s) institución(es) de educación superior participante(s).

Estudios combinados

Estudios que permiten la participación de los alumnos en estudios de posgrado, en campos de conocimiento o campos disciplinarios afines o complementarios a la licenciatura que cursan. Estos estudios no otorgan grado de especialización, maestría o doctorado.

Estudios técnicos

Estudios que capacitan al estudiante, durante su formación académica, para desempeñarse laboralmente.

te. Abarcan los estudios técnicos profesionales para licenciatura y los estudios técnicos especializados para bachillerato.

Estudios técnicos especializados (ETE)

Estudios que capacitan al estudiante de nivel bachillerato y le otorgan el diploma correspondiente para desempeñarse en diversos espacios de la estructura ocupacional nacional. Esta formación es de carácter optativo para el estudiante y no impide la continuación de sus estudios de bachillerato.

Estudios técnicos profesionales (ETP)

Estudios que forman al estudiante en conocimientos generales y técnicos específicos de un plan de estudios de licenciatura, que le permiten insertarse en corto tiempo a la estructura ocupacional nacional. Esta formación se reconoce mediante el título de técnico profesional, es de carácter optativo para el estudiante y no impide la continuación de los estudios de licenciatura.

Factibilidad del plan de estudios

Refiere a la posibilidad de implementación del plan, considerando la disponibilidad de recursos (humanos, financieros, tecnológicos, temporales, físicos, así como las condiciones mínimas de construcción y seguridad, experiencia con la que cuenta la entidad, etcétera), que harán viable la implementación del plan de estudios.

Licenciaturas disciplinarias

Son aquellas cuyos planes de estudio están conformados por contenidos de un solo campo disciplinario; puede incluir asignaturas, módulos y actividades académicas de disciplinas afines. En ellas participa una sola entidad académica.

Licenciatura interdisciplinaria

Son aquellas cuyos planes de estudio comprenden conocimientos de dos o más disciplinas. En ellas pueden participar dos o más entidades académicas de la Universidad, una de las cuales deberá ser una facultad o una escuela.

Licenciaturas compartidas

Véase estudios compartidos.

Modalidad educativa

Hace referencia a las variantes formativas para llevar a cabo el proceso educativo al cursar un plan de estudios: abierta, a distancia, mixta y presencial.

Modalidad abierta

Variante formativa que lleva a cabo una entidad académica que permite a los estudiantes adecuar su ritmo de aprendizaje a su disponibilidad de tiempo, bajo la conducción de un tutor que guía el proceso educativo.

Modalidad a distancia (en línea)

Variante formativa que lleva a cabo una entidad académica, mediado por el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), tales como: Learning Management System (LMS), foros, correo electrónico, etcétera, bajo la conducción de un tutor que guía el proceso educativo.

Modalidad mixta

Variante formativa que lleva a cabo una entidad académica en la que se fusiona la modalidad presencial con las modalidades abierta y a distancia. También recibe el nombre de semipresencial.

Modalidad presencial

Variante formativa que lleva a cabo una entidad académica en sus aulas, con la presencia de un profesor y estudiantes, durante un horario y tiempo establecidos.

Pertinencia de un plan de estudios

Refiere a la necesidad y razón de ser de un plan de estudios y su impacto social, así como la justificación sobre la formación del estudiantado en una o varias disciplinas o campo(s) de conocimiento, para atender problemáticas o necesidades específicas, en un contexto determinado. La pertinencia de un plan de estudios orienta la toma de decisiones respecto a la creación o rechazo de una propuesta curricular.

Plan de estudios

Conjunto estructurado de asignaturas, módulos, actividades y experiencias académicas que contribuyen a sistematizar los procesos de enseñanza aprendizaje, para alcanzar un perfil de egreso específico; se organiza con base en criterios y objetivos prefijados que tienen un sentido de unidad y de continuidad, con el fin de dar coherencia a los estudios que se siguen en el bachillerato, la licenciatura o el posgrado. Conlleva un valor crediticio específico y se organiza secuencialmente de modo que contribuya al logro del perfil de egreso. La cobertura del conjunto de asignaturas o módulos acredita al estudiante para obtener un certificado o grado.

Programa de estudios de posgrado

Forma de organización de los estudios de posgrado cuyo objetivo, para el caso de una especialidad, es profundizar y ampliar los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional en un área específica; en el caso de la maestría, iniciar en la investigación, formar para la docencia o desarrollar en una alta capacidad para el ejercicio profesional; y en el caso del doctorado, proporcionar una formación sólida para desarrollar investigación que produzca conocimiento original, y ofrecer una rigurosa preparación para el ejercicio académico o profesional. Estos programas pueden ser de carácter disciplinario o interdisciplinario y deben posibilitar al estudiante la selección de actividades académicas de acuerdo con el perfil específico que deseen adquirir.

Fuentes de información

ARNAZ, José A; (1990). *La planeación curricular*. Trillas. México.

DÍAZ BARRIGA Arceo, Frida y otros; (2011). *Metodología de Diseño Curricular para Educación Superior*. Trillas. México.

MÁRQUEZ Algara, Laura A; (2015). *Hacia la elaboración de un currículum práctico*. Ediciones Tinta Nueva. México.

PANSZA, Margarita; (1986). *Pedagogía y Currículo*. Gernika. México.

LEGISLACIÓN FEDERAL

- I. Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos (2016). Última reforma DOF 29 de enero de 2016. Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. México.
- II. Ley General de Educación (2016), Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. México.
- III. Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal (2010), Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. México.
- IV. Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal (1975), Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. México.
- V. DOF (1982). "Acuerdo por el que se adiciona el diverso No. 71 que determina objetivos y contenidos del ciclo de Bachillerato", Secretaría de Educación Pública. México.
- VI. DOF (2000). "Acuerdo Número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el

- reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior", Secretaría de Educación Pública. México.
- VII. DOF (2000). "Acuerdo Número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo", Secretaría de Educación Pública. México.
- VIII. DOF (2003). "Acuerdo Número 330 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo medio superior", Secretaría de Educación Pública. México.
- IX. DOF (2008). "Acuerdo número 442 por el que se establece el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad", Secretaría de Educación Pública. México.
- X. DOF (2008). "Acuerdo número 445 por el que se conceptualizan y definen para la Educación Media Superior las opciones educativas en las diferentes modalidades", Secretaría de Educación Pública. México.

LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

- I. UNAM (2015). *Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*. Universidad Nacional Autónoma de México. México.

- II. UNAM (2003). *Marco Institucional de Docencia*, Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- III. UNAM (1985). *Reglamento General del Servicio Social*, Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- IV. UNAM (2004). *Reglamento General de Exámenes*, Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- V. UNAM (2006). *Reglamento General de Estudios de Posgrado*, Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- VI. UNAM (2014). *Reglamento General de Estudios Universitarios*, Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- VII. UNAM (2015). *Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio (RGPAEMPE)*. Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- VIII. UNAM (2015). *Reglamento General de Inscripciones*, Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- IX. UNAM (2005). *Reglamento de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades*, Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- X. UNAM (2005). *Reglamento de la Escuela Nacional Preparatoria*, Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- XI. UNAM (2009). *Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia*, Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- XII. UNAM (2009). *Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia*, Universidad Nacional Autónoma de México. México.

- XIII. UNAM (2008). *Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado*, Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- XIV. UNAM (2015). *Lineamientos Generales para el funcionamiento de los estudios de Licenciatura*, Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- XV. UNAM (2015). *Lineamientos de los Estudios Técnicos Especializados*, Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- XVI. UNAM (2015). *Lineamientos de los Estudios Técnicos Profesionales*, Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- XVII. UNAM (2015). *Lineamientos para Regular la Movilidad Estudiantil de Licenciatura en la Universidad Nacional Autónoma de México*, Universidad Nacional Autónoma de México. México.

I OTROS

- I. SEP (1999). *Guía para la Gestión del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios*. Secretaría de Educación Pública. México.
- II. UNAM (2008). *Guía operativa para la Elaboración, Presentación y Aprobación de Proyectos de Creación y Modificación de Planes y Programas de Estudio de Licenciatura*, Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- III. UNAM (2016). *Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019*. Universidad Nacional Autónoma de México. México.



Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular